

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **082**

Fecha Estado: 24/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615318400120190001200	Jurisdicción Voluntaria	ELVIA ROSA ARROYAVE CORRALES	PRISCILLA ROQUE ARROYAVE	Auto que ordena expedir copias NO ACCEDE A OFICIAR. ORDENA EXPDIR COPIAS	21/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO (A)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Nombramiento de Curador Suplente
Radicado: 2019-00012

Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial que antecede, habrá de indicarse a la profesional del derecho que no resulta procedente la petición de oficiar a la Aseguradora indicada, por cuanto a pesar de que este Despacho en la sentencia proferida el 09 de mayo de 2019 ordenó a los curadores suplentes designados, prestar garantía, no se señaló una aseguradora específica para ser adquirida.

No obstante lo anterior, se ordena expedir las copias auténticas solicitadas, las cuales deberán ser remitidas a la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
Juez